



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 373 - 2017
29 DIC. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe N° 2301-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Guillermo Tomas Sosa Vergara; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Guillermo Tomas Sosa Vergara ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 027-2015;

Que, mediante Informe N° 319-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de febrero de 2015 hasta el 19 de agosto de 2016, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas, el importe de S/. 9,300.06 Soles;

Que, por Informe N° 2301-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Guillermo Tomas Sosa Vergara, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N°221-2007 de fecha 11 de mayo de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a Don GUILLERMO TOMAS SOSA VERGARA, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 9,300.06 soles por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, según detalle:

• Vacaciones no Gozadas	2015-2016	30/30	S/. 6,000.00 Soles
• Vacaciones trucas	2016-2017	06/12 18/30	S/. 3,300.06 Soles
		TOTAL	S/. 9,300.06 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°: SGD-373

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir a: 15 ENE 2018

N° 15 ENE 2018

M. A. Uriarte Azabache

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

[Firma]

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

RECIBIDO
16 ENE 2018

Fecha: 15/1/2018 Firma: *[Firma]*